



ASOCIACIÓN MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN

Nit. 900.410.475-9

Al contestar cite este No.

ASOCIACION MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN

ACUERDO N. 03 Abril de 2.019

POR MEDIO DEL CUAL REGLAMENTA UNA AMNISTIA PARA ASPIRANTES Y ASOCIADOS A LA ASOCIACIÓN MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN.

La Junta directiva de la ASOCIACIÓN MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN, en cumplimiento de las funciones establecidas en las normas legales, El Estatuto de la ASOCIACIÓN MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1480 de Julio 7 de 1989, en el Artículo 27 establece: La Administración de las mutuales estará a cargo de la Asamblea General, la Junta Directiva y el Representante Legal.

Que la asamblea general de delegados de la asociación MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN aprobó: Los Asociados **que no hayan cumplido con las cuotas de contribución y ahorro permanente, procederán a consignar la respectiva cuota e iniciar los depósitos del ahorro permanente estatutario desde el 2.019 normalizando su situación.**

Que el Artículo 56 del Estatuto de la Asociación Mutua establece: La Junta Directiva es el órgano de Administración permanente de la MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN subordinada a las directrices de la Asamblea General.

Que el Artículo 60 el Estatuto de la Asociación Mutua establece: Funciones de la Junta Directiva. Numeral 6. Nombrar los miembros del Comité de Educación y de otros Comités y comisiones especiales.

Que la Junta directiva de la ASOCIACIÓN MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN, después de la Asamblea General es el máximo organismo de dirección y toma de decisiones de la ASOCIACIÓN MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN.

Que es función de la Junta Directiva Artículo 60 numeral 12." Aprobar o improbar el ingreso o retiro de asociados, decretar su exclusión o la suspensión de servicios y determinar la cuota de admisión cuando a ello hubiere lugar".

Que el artículo 60 numeral 16 establece: En general ejercer todas las funciones que le correspondan y que tengan relación con la dirección de la ASOCIACIÓN MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN, no asignadas expresamente a otros órganos por la Ley y el presente Estatuto.

En razón a lo expuesto



ASOCIACIÓN MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN

Nit. 900.410.475-9

Al contestar cite este No.

ACUERDA.

ARTICULO 1. Reglamentar la amnistía para el plazo en la consignación de las Contribuciones y el ahorro estatutario de los asociados inactivos a la Asociación MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN, y establecer los protocolos para garantizar el derecho y en igualdad de condiciones, mejorando el balance social y los estados financieros.

ARTICULO 2. Determinar como plazo de las contribuciones y la consignación del ahorro estatutario, el que determine el presente acuerdo, modificando la fecha de asociado.

ARTICULO 3. OBJETIVO.

1. Desarrollar estrategias para el cumplimiento de los deberes de los asociados la MUTUAL COOTRADECUN.
2. Reglamentar la amnistía en tiempo para la contribución aprobadas por la asamblea general de delegados 2.019.
3. Contribuir con la administración para mejorar los activos de la Asociación MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN.
4. Fomentar el cumplimiento de los deberes de los asociados.

ARTICULO 4. DE LA AMNISTIA. La Junta Directiva, consciente de la importancia que tiene para la imagen Reputacional y el éxito, en el cumplimiento de los deberes de los asociados, mejorando la administración, servicios y beneficios, pero también facilitará para que quienes por razones de fuerza mayor no estén al día, la posibilidad de hacerlo o concertar la forma de seguir como asociados hábiles.

ARTICULO 5. MODALIDAD.

1. Inscritos y que no han consignado contribución.
2. Que no volvieron a consignar el ahorro permanente estatutario.

PARAGRAFO 1. Los inscritos aspirantes a asociados a la MUTUAL COOTRADECUN, que no han hecho ninguna contribución, serán registrados como nuevos de conformidad con el presente Acuerdo.

PARAGRAFO 2. Los asociados que dejaron de cumplir con los deberes estatutarios deberán consignar el ahorro permanente en los términos del presente Acuerdo.

ARTICULO 6. DE LOS PLAZOS.

Los asociados o aspirantes que no hayan consignado su contribución o ahorro permanente podrán acogerse a la amnistía aprobado por la asamblea de marzo de 2.019, en la fecha que pacte con la MUTUAL COOTRADECUN y el presente acuerdo.

PARAGRAFO. Se otorgará una nueva fecha de registro para quienes deseen continuar como asociados a la Asociación MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN, y será la de la fecha en la cual se acoja el aspirante.



ASOCIACIÓN MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN

Nit. 900.410.475-9

Al contestar cite este No.

ARTICULO 7. DE LOS REQUISITOS.

1. Solicitud.
2. Actualización de datos y Firma de acto cooperativo.

ARTICULO 8. DE LAS CONDICIONES.

2. Quienes por incumplimiento en la contribución y ahorro estatutario pactados con la MUTUAL COOTRADECUN, tendrán un plazo de 12 meses a partir de la aprobación de la amnistía por la Asamblea de la MUTUAL COOTRADECUN, para tramitar su continuidad como asociado.

ARTICULO 9. FACULTADES.

Autorización de Representante Legal.

Autorización individual de la Unidad de Cartera.

ARTICULO 10. FACULTADES DE EXCLUSIÓN.

La junta Directiva previo proceso debidamente documentado podrá determinar la exclusión, o declararlos inactivos, por incumplimiento de los deberes.

ARTICULO 11. DEL REGISTRO.

Cumplido el trámite la Unidad de Cartera, esta notificara al encargado de Sistemas para el respectivo registro de la nueva situación de ex asociado, en formato único de archivo electrónico.

ARTICULO 12. DEL CONTROL.

La responsabilidad del Control estará a cargo de la Junta de Control Social y la Revisoría Fiscal.

ARTICULO 13. SEGUIMIENTO. La Junta de Control Social hará seguimiento del cumplimiento del presente acuerdo y en su balance social informará a la asamblea general de delegados sobre los resultados y determinará en el balance social y los beneficiados por la amnistía.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a los 05 días del mes de abril de 2.019

JUNTA DIRECTIVA.

JAIME PARRA VARELA

PRESIDENTE

MARTHA NIDIA ESCOBAR ANZOLA

SECRETARIA